

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de agosto del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando que por medio de auto de las catorce horas con cuarenta minutos del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, en el cual, se le requirió a SEALED AIR DE MEXICO OPERATIONS S. DE R. L. DE C.V., por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles, regularizara el pago correspondiente a las anualidades referente a los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y la renovación de la licencia respectiva, del producto:

- DIVOS 116, con número de registro 1EH04010312.

**II.** Se tiene por incorporado el correo electrónico recibido en fecha seis de julio del dos mil diecisiete enviado por GERMAN ORLANDO LOZANO CASTRO en su calidad de profesional responsable por medio del cual informa: “[...] envió los pagos que estaban pendientes de las anualidades 2016-2017 y la renovación de producto DIVOS 116 para que compruebe que si se hicieron estos tramites [...]”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado los mandamientos de pago N°.: 1198445; N°.: 1200873; N°.: 1200872; se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades referentes a los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete y/o renovación de la licencia respectiva del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** Archívese el presente procedimiento.
- c)** Infórmese a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* ILEGIBLE\*\*\*\*\* PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* RUBRICADA\*\*\*\*\*